 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	PROTOCOLO PARA ANALIZAR LA PRESUNCIÓN DE IRREGULARIDAD DE LAS DECLARACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448	Código: 510,05,10-1
	PROCEDIMIENTO VALORACION INDIVIDUAL	Versión: V1
	PROCESO DE REGISTRO Y VALORACION	Fecha: 27/08/2019 Página 1 de 3

- 1. OBJETIVO:** Revisar y analizar las posibles irregularidades de la declaración bajo el marco normativo de la Ley de Víctimas, determinando las posibles acciones que se puedan realizar, con el fin de que se brinden indicaciones para valorar las declaraciones.
- 2. ALCANCE:** Inicia con el reporte interno o externo de la presunción de irregularidad y finaliza con las indicaciones para el proceso de valoración de las declaraciones involucradas.

3. DEFINICIONES

Bitácora de Irregularidades 1448: Formato en Excel que copila todas las alertas generadas sobre las irregularidades y que suministra el estado de cada caso reportado. Los estados son *INDAGACIÓN*: Casos en análisis. *INDAGACION FINALIZADA*: Casos que se encuentran con el análisis terminado y cuenta con indicaciones para proceder a valorar las declaraciones involucradas. Este formato tiene dos hojas de cálculo: Indagación e Individuales.

Irregularidades: Anomalía en las características de las declaraciones que presume una inconsistencia que es susceptible de ser revisada y analizada. Tales como: -Similitud en la narración de los hechos en varias declaraciones, aunque difiera en tiempo y lugar. -Mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar en varias declaraciones. -Aumento de la radicación del Ministerio Público de acuerdo con el promedio mensual. -Elementos documentales anexos a las declaraciones similares y/o iguales. -Inconsistencias en el momento de la toma de la declaración. -Hallazgos que presume que está faltando a la verdad.


Analista de Irregularidades: Profesional que recepciona, analiza y emite el informe de los casos reportados.

FUD: Formato Único de Víctimas que utiliza el Ministerio Público y los Consulados para tomar las declaraciones bajo el marco de la Ley de Víctimas 1448 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

- 4. ACTIVIDADES:** Con el objetivo de identificar posibles irregularidades y brindar indicaciones al equipo de valoración para procesar estas declaraciones, se establecen las siguientes actividades en cuanto a la recepción de los casos reportados y su respectivo análisis.

- 4.1 Reporte de la Irregularidad:** El reporte que surge a nivel interno o externo al proceso de Registro y Valoración, es enviado al analista de las irregularidades para hacer el respectivo ingreso a la Bitácora de Irregularidades 1448:

4.1.1 Externo: El reporte de la presunta irregularidad por parte de una entidad o dependencia externa, como Ministerio Público u otra área de la UARIV al correo electrónico que atiende las solicitudes externas al proceso de Registro y Valoración (Grupo Respuesta Valoración).

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	PROTOCOLO PARA ANALIZAR LA PRESUNCIÓN DE IRREGULARIDAD DE LAS DECLARACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448	Código: 510,05,10-1
	PROCEDIMIENTO VALORACION INDIVIDUAL	Versión: V1
	PROCESO DE REGISTRO Y VALORACION	Fecha: 27/08/2019
		Página 2 de 3

4.1.2 Interno: El reporte de la irregularidad la realiza cualquier colaborador que hace parte del proceso de Registro y Valoración, se identifica principalmente en el ejercicio de la valoración

4.2 Recepción de la Irregularidad: Se lleva a cabo un control de los reportes a través de la Bitácora de las Irregularidades 1448, en la cual se registra el proceso de cada caso y de acuerdo a la naturaleza de la misma, puede ser recepcionada en la hoja de cálculo de Individuales o en la hoja de cálculo de Indagación:

4.2.1 Individuales: Se registran los casos que sólo involucra una declaración o un declarante, las cuales deben ser analizados de forma individual.

4.2.2 Indagación: Son reportes que incluyen varias declaraciones y/o declarantes y que su análisis se hace de manera grupal.

4.3 Etapas para analizar la Irregularidad: Cada caso reportado inicia las etapas de análisis y dependiendo de la naturaleza de la misma, se decide si cumple todos los pasos o finaliza con las indicaciones al equipo de valoración.

4.3.1 Análisis: En esta etapa se determina si la indagación sigue o si se da por terminada. Se cumplen los siguientes pasos para realizar un análisis del caso: -Solicitud de DATA a estadísticas con el fin de ampliar la muestra y determinar si es significativa de acuerdo con el universo. -Análisis comparativo de los FUD remitidos (criterios determinantes). -Realizar una caracterización del contexto de acuerdo con las narraciones de hechos. -Determinar el promedio de radicación mensual y graficar su dinámica.


4.3.2 Indagación: Si en la etapa inicial se determina que se debe indagar con alguna entidad y/o dependencia (Ministerio Público, Secretaria de Gobierno, Alcaldía, Enlace de Víctimas, Profesional de Registro, Equipo Masivos), se realiza contacto inmediato a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/u oficio).

4.3.3 Acciones: De acuerdo con las respuestas emitidas en la etapa 1 y 2, se genera las indicaciones al equipo de valoración por correo electrónico y/o reunión al equipo, previa autorización de Coordinación de Valoración.

4.3.4 Finalización: Luego de las acciones brindadas al equipo, se emite un informe interno "confidencial", el cual contiene las etapas del análisis y es aprobado por Coordinación de Valoración. Se mantiene de consulta para nivel interno del Proceso de Registro y Valoración y otras áreas, por ejemplo, exclusiones, vía administrativa, Oficina Asesora Jurídica, Grupo Contra Fraudes. La construcción de este informe se puede iniciar en la etapa que se considere necesario.

4.3.5 Seguimiento: Los casos que necesiten seguimiento por la naturaleza de la irregularidad, debe ser señalado en esta etapa.

4.4 Indicaciones al equipo de valoración: A partir del respectivo análisis y respectiva aprobación de la coordinación de valoración, se procede a dar indicaciones al equipo de valoración con el fin de procesar las declaraciones que se encuentran involucradas.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	PROTOCOLO PARA ANALIZAR LA PRESUNCIÓN DE IRREGULARIDAD DE LAS DECLARACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 1448	Código: 510,05,10-1
	PROCEDIMIENTO VALORACION INDIVIDUAL	Versión: V1
	PROCESO DE REGISTRO Y VALORACION	Fecha: 27/08/2019 Página 3 de 3

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1** La Bitácora de Irregularidades 1448 se debe mantener actualizada de acuerdo con el proceso de avance de cada caso.
- 5.2** El informe puede iniciar en cualquier momento del análisis de la irregularidad.
- 5.3** Cada caso debe contener un archivo magnético de cada una de las acciones gestionadas, los correos, los documentos, los registros, las actas y las imágenes relacionadas.
- 5.4** De ser necesario, se debe anexar a cada expediente del FUD, las imágenes o documentos importantes para cada caso, dependiendo de la naturaleza de la información.

6. ANEXOS

Anexo 1: Bitácora de Irregularidades 1448

7. CONTROL DE CAMBIOS (Cambios realizados al procedimiento)

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	27/08/2019	Creación del Protocolo